



Asamblea General

Distr. limitada
13 de mayo de 2003
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos

46º período de sesiones

Viena, 11 a 20 de junio de 2003

Resultados de las consultas officiosas entre períodos de sesiones sobre la composición de las mesas de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos y de sus órganos subsidiarios

Nota de la Secretaría

1. Por lo que se refiere a la cuestión sin resolver de la composición de las mesas de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos y de sus órganos subsidiarios para el tercer mandato, a partir del 46º período de sesiones, en 2003, la Comisión, en su 45º período de sesiones, celebrado en 2002¹, convino en que Austria organizara consultas officiosas entre los períodos de sesiones, incluso con los presidentes de los grupos regionales, con miras a lograr un consenso antes del 46º período de sesiones que se celebrará en 2003.
2. En cumplimiento de ese acuerdo, Austria organizó una serie de consultas, en forma de reuniones officiosas, con todos los miembros de la Comisión, con los presidentes de los grupos regionales y con los miembros de cada uno de estos grupos.
3. Como consecuencia de esas deliberaciones, los miembros de la Comisión llegaron al acuerdo que se presenta a continuación, basado en las medidas relativas a los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios que figuran en el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 40º período de sesiones, celebrado en 1997², que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 52/56, de 10 de diciembre de 1997, a fin de sentar las bases para la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión al comienzo de su 46º período de sesiones.



I. Prórroga del mandato de la actual Mesa de la Comisión

4. El mandato del actual Presidente de la Comisión, Raimundo González Aninat (Chile), se prorrogaría por un período de un año, a partir del 46° período de sesiones de la Comisión en 2003, hasta el comienzo del 47° período de sesiones, en 2004. Igualmente, los mandatos del actual Primer Vicepresidente, Driss El Hadani (Marruecos), y el actual Segundo Vicepresidente y Relator, Harijono Djojodihardjo (Indonesia), también se prorrogarían por un año. Los mandatos del actual Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, Karl Doetsch (Canadá), y del actual Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, Vladimír Kopal (República Checa), abarcarían el período completo de sus mandatos actuales hasta el comienzo del 41° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y el comienzo del 43° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en 2004.

II. Composición de las mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios en el futuro

5. Con efecto a partir de los períodos de sesiones de la Comisión y de sus Subcomisiones en 2004, el mandato de cada uno de los cinco miembros de las mesas de la Comisión y sus Subcomisiones abarcaría un período de dos años, estableciéndose una modalidad de rotación geográfica equitativa con el siguiente orden: a) Grupo de Estados de África; b) Grupo de Estados de Asia; c) Grupo de Estados de Europa oriental; d) Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; y e) Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.

6. De conformidad con esta secuencia y con efecto a partir de los períodos de sesiones de la Comisión y de sus Subcomisiones en 2004, las autoridades que han de elegirse para los cinco cargos serán determinadas por los grupos regionales en el siguiente orden (véanse los anexos I y II): Presidente de la Comisión; Segundo Vicepresidente y Relator de la Comisión; Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos; Primer Vicepresidente de la Comisión; y Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

7. Con efecto a partir de 2004, deberá llegarse a un acuerdo sobre todas las autoridades dos años antes de que éstos asuman sus respectivos cargos. Ese acuerdo deberá reflejarse en consecuencia en el informe de la Comisión. Como cada uno de los aspectos del establecimiento de las mesas deberá convenirse por consenso, cada grupo regional deberá velar por que, a partir de 2004, ese acuerdo en el seno del grupo acerca de la autoridad que se ha de determinar se alcance dos años antes de que empiece el siguiente mandato de las mesas. Ello servirá para garantizar la aprobación por consenso de los candidatos de los cinco grupos regionales. En el caso de cambios posteriores, como, por ejemplo cuando una autoridad designada por un grupo regional no pueda asumir sus funciones por causa de fuerza mayor, el país de origen de esa autoridad y el grupo regional respectivo designarían otra autoridad en su lugar. Cada uno de los grupos regionales deberá determinar el procedimiento de adopción de decisiones para llegar a un acuerdo acerca del candidato que someterá a la aprobación por consenso de la Comisión, de modo que, conforme a la práctica tradicional de ésta y sus órganos subsidiarios, se pueda llegar a un acuerdo por consenso sobre todos los miembros de las mesas. Todos los Estados miembros de la Comisión tienen derecho a ser elegidos para cualquier cargo de las mesas. Como medida transitoria, en su 46° período de sesiones, en 2003, la

Comisión se pondría de acuerdo acerca de los miembros de las mesas correspondientes al mandato que comenzará en el año 2004.

8. Con miras a prestar asistencia a los miembros de las mesas de la Comisión y sus Subcomisiones en la realización de los trabajos de ella en general, así como a promover activamente y garantizar la coordinación de las actividades, la continuidad de los servicios especializados y la experiencia, así como una participación equitativa y más numerosa, en la labor de la Comisión y de sus Subcomisiones, los cinco miembros de las mesas consultarían, según procediera, a los miembros entrantes y salientes en el contexto de sus funciones en la Comisión y sus Subcomisiones. A partir de 2004, ese grupo celebraría consultas, con la participación de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, para estudiar de manera oficiosa y desde la perspectiva interdisciplinaria, intersectorial e interinstitucional de su composición, todos los asuntos pertinentes relacionados con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y con la Comisión y sus Subcomisiones, sin perjuicio de la función y los cometidos de las mismas. Las autoridades, incluidos los miembros entrantes y salientes de las mesas, deberán informar a los miembros de la Comisión y a los presidentes de los grupos regionales acerca de los resultados de sus consultas.

9. El presente acuerdo complementaría las actuales medidas relativas a los mandatos, que se reflejan en la subsección titulada “Composición de las mesas” de la sección A, titulada “Métodos de trabajo de la Comisión y de sus órganos subsidiarios”, de la Propuesta Global del Presidente contenida en el informe de la Comisión sobre su 40º período de sesiones, celebrado en 1997³. Las demás medidas que figuran en la sección A de la Propuesta Global del Presidente, contenida en el anexo II del presente documento, permanecerían inalteradas.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/57/20), párr. 209.*

² *Ibid., quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/52/20), anexo I.*

³ *Ibid., anexo I, párr. 2.*

Anexo I

Futuro plan de rotación regional y de cargos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos y de sus órganos subsidiarios: ciclo de 10 años a partir del año 2004, por cargos

(GRULAC = Grupo de Estados de América Latina y el Caribe)

Cargo	1 ^{er} año: 2004 <i>(acuerdo en 2003)^b</i>	2 ^o año: 2005 <i>(acuerdo en 2003)^b</i>	3 ^{er} año: 2006 <i>(acuerdo en 2004)^b</i>	4 ^o año: 2007 <i>(acuerdo en 2004)^b</i>	5 ^o año: 2008 <i>(acuerdo en 2006)^b</i>	6 ^o año: 2009 <i>(acuerdo en 2006)^b</i>	7 ^o año: 2010 <i>(acuerdo en 2008)^b</i>	8 ^o año: 2011 <i>(acuerdo en 2008)^b</i>	9 ^o año: 2012 <i>(acuerdo en 2010)^b</i>	10 ^o año: 2013 <i>(acuerdo en 2010)^b</i>	1 ^{er} año: 2014 ^a <i>(acuerdo en 2012)^b</i>	2 ^o año: 2015 <i>(acuerdo en 2012)^b</i>
Presidente de la Comisión	Grupo de Estados de África	Grupo de Estados de África	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	GRULAC	GRULAC	Grupo de Estados de Europa oriental	Grupo de Estados de Europa oriental	Grupo de Estados de Asia	Grupo de Estados de Asia	Grupo de Estados de África	Grupo de Estados de África
1er Vicepresidente de la Comisión	GRULAC	GRULAC	Grupo de Estados de Europa oriental	Grupo de Estados de Europa oriental	Grupo de Estados de Asia	Grupo de Estados de Asia	Grupo de Estados de África	Grupo de Estados de África	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	GRULAC	GRULAC
2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión	Grupo de Estados de Asia	Grupo de Estados de Asia	Grupo de Estados de África	Grupo de Estados de África	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	GRULAC	GRULAC	Grupo de Estados de Europa oriental	Grupo de Estados de Europa oriental	Grupo de Estados de Asia	Grupo de Estados de Asia
Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	Grupo de Estados de Europa oriental	Grupo de Estados de Europa oriental	Grupo de Estados de Asia	Grupo de Estados de Asia	Grupo de Estados de África	Grupo de Estados de África	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	GRULAC	GRULAC	Grupo de Estados de Europa oriental	Grupo de Estados de Europa oriental
Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	GRULAC	GRULAC	Grupo de Estados de Europa oriental	Grupo de Estados de Europa oriental	Grupo de Estados de Asia	Grupo de Estados de Asia	Grupo de Estados de África	Grupo de Estados de África	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados

^a El sistema de rotación seguirá la misma secuencia después de 2013, el décimo año del ciclo; o sea, en 2014 la distribución de funciones será la misma que en 2004, en 2016 será la misma que en 2006, y así sucesivamente.

^b El año en que ha de llegarse a un acuerdo en el seno de los Grupo regionales y entre los miembros de la Comisión.

Anexo II

Futuro plan de rotación regional y de cargos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos y de sus órganos subsidiarios: ciclo de 10 años a partir del año 2004, por grupos regionales

(GRULAC = Grupo de Estados de América Latina y el Caribe)

Grupo Regional	1 ^{er} año: 2004 <i>(acuerdo en 2003)^b</i>	2 ^o año: 2005 <i>(acuerdo en 2003)^b</i>	3 ^{er} año: 2006 <i>(acuerdo en 2004)^b</i>	4 ^o año: 2007 <i>(acuerdo en 2004)^b</i>	5 ^o año: 2008 <i>(acuerdo en 2006)^b</i>	6 ^o año: 2009 <i>(acuerdo en 2006)^b</i>	7 ^o año: 2010 <i>(acuerdo en 2008)^b</i>	8 ^o año: 2011 <i>(acuerdo en 2008)^b</i>	9 ^o año: 2012 <i>(acuerdo en 2010)^b</i>	10 ^o año: 2013 <i>(acuerdo en 2010)^b</i>	1 ^{er} año: 2014 ^a <i>(acuerdo en 2012)^b</i>	2 ^o año: 2015 <i>(acuerdo en 2012)^b</i>
Grupo de Estados de África	Presidente de la Comisión	Presidente de la Comisión	2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión	2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	1 ^{er} Vicepresidente de la Comisión	1 ^{er} Vicepresidente de la Comisión	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	Presidente de la Comisión	Presidente de la Comisión
Grupo de Estados de Asia	2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión	2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	1 ^{er} Vicepresidente de la Comisión	1 ^{er} Vicepresidente de la Comisión	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	Presidente de la Comisión	Presidente de la Comisión	2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión	2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión
Grupo de Estados de Europa oriental	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	1 ^{er} Vicepresidente de la Comisión	1 ^{er} Vicepresidente de la Comisión	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	Presidente de la Comisión	Presidente de la Comisión	2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión	2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos
(GRULAC)	1 ^{er} Vicepresidente de la Comisión	1 ^{er} Vicepresidente de la Comisión	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	Presidente de la Comisión	Presidente de la Comisión	2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión	2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	1 ^{er} Vicepresidente de la Comisión	1 ^{er} Vicepresidente de la Comisión
Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	Presidente de la Comisión	Presidente de la Comisión	2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión	2 ^o Vicepresidente y Relator de la Comisión	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos	1 ^{er} Vicepresidente de la Comisión	1 ^{er} Vicepresidente de la Comisión	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos	Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

^a El sistema de rotación seguirá la misma secuencia después de 2013, el décimo año del ciclo; o sea, en 2014 la distribución de funciones será la misma que en 2004, en 2016 será la misma que en 2006, y así sucesivamente.

^b El año en que ha de llegarse a un acuerdo en los grupos regionales y entre los miembros de la Comisión.

Anexo III

Medidas que figuran en la sección A de la Propuesta Global del Presidente, contenida en el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos sobre su 40º período de sesiones, celebrado en 1997^a

Composición de las mesas

- La Comisión acordará por consenso todos los aspectos relativos al establecimiento de las mesas.
- Las mesas estarán formadas por los cinco cargos actuales: Presidente, Vicepresidente y Relator de la Comisión; Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos; y Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
- Los cinco cargos deberán rotar entre los cinco grupos regionales, asignándose un cargo a cada uno de esos grupos: Grupo africano, Grupo asiático, Grupo de Estados de Europa oriental, Grupo Latinoamericano y del Caribe, y Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.
- Los grupos regionales celebrarán consultas dos períodos de sesiones antes del comienzo del siguiente mandato para convenir en la reelección de la autoridad o de las autoridades que estén ocupando los cargos, si procede, y determinar qué cargo corresponderá a qué grupo, teniendo en cuenta el principio de la rotación. Esta manera de proceder se ajusta en general a la práctica de la Asamblea General para elegir los miembros de las Mesas de sus Comisiones Principales.
- Los candidatos a los cargos de las mesas deberán reunir, entre otros, los siguientes requisitos: a) demostrar interés por la labor de la Comisión y de sus órganos subsidiarios; b) poseer experiencia reconocida y antecedentes pertinentes respecto de la labor de estos órganos; y c) asumir el compromiso de cumplir las tareas encomendadas durante su permanencia en el cargo.
- El mandato será de tres años en todos los casos; ningún grupo regional podrá ocupar el mismo cargo durante más de dos mandatos consecutivos.
- Cuando una autoridad no pueda completar su mandato, el grupo regional al que corresponda ese cargo deberá designar un candidato que se elegirá al comienzo del período de sesiones inmediatamente siguiente a la terminación del mandato de esa autoridad; en el caso de que esa elección se realice en cualquiera de las dos subcomisiones, la Comisión deberá aprobarla retroactivamente en el período de sesiones que celebre en el mismo año.
- Para la elección de los presidentes de los grupos de trabajo establecidos por la Comisión y las dos subcomisiones no se tendrán en cuenta los arreglos que anteceden, sino que se seguirá aplicando el procedimiento actual.

Estructura de los programas

- En el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos deberá incluirse el tema "Examen de la situación de los cinco instrumentos jurídicos

^a El texto está tomado de *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/52/20)*, anexo I.

internacionales sobre el espacio ultraterrestre". La Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinará la posibilidad de incluir nuevos temas sobre "Comparación de las normas del derecho del espacio y del derecho internacional del medio ambiente" y "Examen de las normas de derecho internacional vigentes con respecto a los desechos espaciales" y otros temas como los que se enumeran en el párrafo 54 del documento A/AC.105/639.

- Toda propuesta de incluir nuevos temas en los programas de la Comisión o de sus Subcomisiones deberá acompañarse de un plan de trabajo, los objetivos que se persiguen y un calendario para el examen de los temas propuestos.
- Previa aprobación de la Asamblea General, podrá incluirse en un programa cualquier tema nuevo o suprimir de un programa cualquier tema que ya se esté examinando.

Duración de los períodos de sesiones

- Deberá llegarse a un consenso respecto de las estructuras de los programas antes de determinar la nueva estructura de las reuniones.
 - La nueva estructura de las reuniones consistirá en dos semanas de sesiones en el caso de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en febrero, dos semanas de sesiones en el caso de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en marzo, y una semana y media de sesiones de la Comisión en junio, lo que representa un total de cinco semanas y media de sesiones.
 - La Comisión podrá decidir en cada caso si amplía o reduce la duración de un período de sesiones concreto cuando las circunstancias lo requieran.
-